



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISIÓN PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RUTA NACIONAL PE 38A: CHECCA - CONDURIRI - MAZOCRUZ

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

PROVIAS NACIONAL - Unidad Zonal XVII – Puno, Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional Pavimentada de la Ruta Nacional PE 38A: CHECCA - CONDURIRI - MAZOCRUZ.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Locación de Servicios Realizados por Persona Natural: Ingeniero Asistente de Supervisión.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Unidad Zonal XVII - Puno, con la finalidad de realizar la Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Nacional – Puno; ha programado la contratación de una Persona Natural, que brinde los servicios de un Ingeniero Asistente de Supervisión, para el Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional Pavimentada de la Ruta Nacional PE 38A: CHECCA - CONDURIRI - MAZOCRUZ.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL tiene como objetivo otorgar una infraestructura vial transitable y segura para el país, a través de la construcción, rehabilitación y mejoramiento; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, por lo que se requiere la contratación del servicio de un Ingeniero Asistente de Supervisión, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional.

Al respecto, es necesario precisar que mediante la presente contratación no se busca contratar servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, no generando derecho laboral para quien lo presta.

5. ACTIVIDAD EL POI

META 0304, POI 236465 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA MAZOCRUZ – CONDURIRI – CHECCA

6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

6.1. ACTIVIDADES

- Realizar labores de oficina técnica, como el control, seguimiento y monitoreo de los trabajos y servicios a ejecutarse en el MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA RUTA NACIONAL PE 38A: CHECCA - CONDURIRI - MAZOCRUZ, de la Unidad Zonal Puno, a cargo de la Unidad Zonal XVII Puno.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Apoyar al Ingeniero Supervisor en los trabajos correspondientes al MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA RUTA NACIONAL PE 38A: CHECCA - CONDURIRI - MAZOCRUZ, el que tiene por objeto ejecutar un conjunto de actividades, proporcionando al usuario condiciones de transitabilidad y serviciabilidad aceptables.
- Apoyo para el cumplimiento de las Metas y Especificaciones Técnicas del Plan de Mantenimiento de Rutinario de la Ruta Nacional PE 38A: CHECCA - CONDURIRI - MAZOCRUZ.
- Apoyo en la elaboración y presentación de las Solicitudes de Remesas mensualmente según directivas e instructivos de Provias Nacional.
- Apoyo en la elaboración de las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de los bienes y servicios a adquirir o contratar según Plan Anual de Mantenimiento y Presupuesto Analítico Aprobado.
- Apoyo en la dirección técnica y control en la ejecución del mantenimiento rutinario de la carretera pavimentada.
- Apoyo en la organización, programación, ejecución y control de las actividades técnicas de la ejecución del Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional Pavimentada de la Ruta Nacional PE 38A: CHECCA - CONDURIRI - MAZOCRUZ.
- Apoyo en el desarrollo de las actividades programadas y no programadas en el Plan Anual de Mantenimiento Rutinario.
- Apoyar en el control y verificación de la presencia de los operadores y conductores contratados, así como de los trabajos del equipo mecánico y el buen uso de la maquinaria, mediante la revisión de los Partes Diarios de las Unidades que se encuentren asignadas al tramo y la inspección in situ.
- Apoyo en el control de los ingresos, salidas de suministros, materiales y consumo de combustible (Petróleo, Gasolina, Lubricantes), revisando y verificando las PECOSAS y VALES de combustible, en coordinación con el almacenero; así como la existencia final de materiales y/o combustibles.
- Controlar la realización de las Charlas Diarias de 5 minutos sobre Seguridad en el trabajo en forma diaria y antes de iniciar las labores programadas, a cargo del personal designado para dicho fin.
- Apoyo en la verificación y control de la Salud y Seguridad en el Trabajo del personal que brinda servicios en el Tramo a cargo.
- Apoyo en la recopilación y procesamiento de información de campo.
- Apoyo en el control y vigilancia de las actividades que permitan un adecuado avance físico de la ejecución del Mantenimiento, optimizar el uso de recursos económicos, equipo mecánico y mano de obra.
- Apoyo en el llenado del Cuaderno de Ocurrencias, Cuaderno de Mantenimiento, en el que se reportará, los avances de las actividades, el personal, equipos, maquinaria, materiales, insumos y principales ocurrencias.
- Apoyo en la elaboración de los Informes Técnicos Mensuales y/u otra documentación referente a los trabajos que se vienen desarrollando en el Tramo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Contar con el Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo, el mismo que será acreditado para el inicio del servicio.
- Apoyo con el reporte mensual de vales de combustible y pedidos de comprobante de salida (pecosas), generadas durante el mes correspondiente en el tramo (en caso de no tenerse un almacenero).
- Desempeñar otras actividades que designe el Ingeniero Supervisor del Tramo y/o el Jefe Zonal de la Entidad.
- Apoyo en controlar el uso adecuado de los recursos asignados al tramo, velar por los buenos procedimientos, manipulación y ejecución de los trabajos según las directivas y los términos de referencia.

Se precisa que las actividades antes indicadas se realizarán todos los días incluido sábados y domingos ante la ocurrencia de emergencias viales.

6.2. PROCEDIMIENTOS

- Todas las actividades se realizarán en coordinación con el Ingeniero Supervisor.
- Es obligación del Ingeniero Asistente de Supervisión, realizar sus labores diarias, provisto de equipo mínimo de protección personal – EPP (casco, chaleco con cintas reflectivas, zapatos de seguridad)
- Realizar otras actividades afines, encomendadas por el Ingeniero Supervisor.

7. PLAN DE TRABAJO

No corresponde. Las actividades se desarrollarán en coordinación con el Ingeniero Supervisor, conforme a la descripción de actividades detalladas en el numeral 6.1.

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS

La ejecución de servicio se realizará considerando todas definiciones y disposiciones contenidas en los siguientes documentos (La normatividad técnica se podrá ubicar en la página web: http://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas_carreteras/manuales.html), en cuanto corresponda a las actividades que son objeto de contratación:

- Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), RD N°22-2013-MTC/14 (07.08.2013).
- Diseño Geométrico (DG-2018), RD N°03-2018-MTC/14 (30.01.2018).
- Túneles, Muros y Obras Complementarias, RD N°36 – 2016 – MTC / 14 (27. 10.2016).
- Manual de Puentes (Nueva Versión Aprobada 2018), RD N°19-2018-MTC/14 (27.12.2018).
- Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos, RD N°10-2014-MTC/14 (09.04.2014).
- Ensayo de Materiales, RD N°18-2016-MTC/14 (03.06.2016).
- Hidrología, Hidráulica y Drenaje, RD N°20-2011-MTC/14 (12.09.11).
- Mantenimiento o Conservación Vial Parte IV, RD N°08-2014-MTC/14 (27.03.2014) y RD N°05-2016-MTC/14 (25.02.2016).



- Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, RD N°16-2016-MTC/14 (31.05.2016).
- Manual de Seguridad Vial, RD N°05-2017-MTC/14 (01.08.2017).
- Manual de Inventarios Viales Parte IV, RD N°09-2014-MTC/14 (03.04.2014) y RD N°22-2015-MTC/14 (28.12.2015).

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

9.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Título Profesional de Ingeniero Civil. Se acreditará con copia simple del título.

9.2. EXPERIENCIA GENERAL

Deberá acreditar una experiencia general de tres (3.0) años en el sector Público y/o Privado realizando actividades relacionadas a ingeniería.

Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

El tiempo de experiencia laboral será contabilizado desde el egreso de la formación académica correspondiente; por lo cual el postor deberá presentar la constancia de egresado, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el diploma de bachiller.

9.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- 2.0 años (24 meses) de experiencia mínima, en el sector público y/o privado como: Asistente Técnico, Asistente de Producción y/o combinación de las anteriores, en la ejecución o supervisión de obras de infraestructura vial, carreteras, vías urbanas, mejoramiento de carreteras, mantenimiento periódico, puentes, intercambios viales, construcción de tratamientos superficiales y/o soluciones básicas en entidades Públicas o Privadas.
- De los 2.0 años de experiencia específica requerida, 1.0 año deberá ser en ejecución o supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o conservación periódica y/o conservación rutinaria (o la combinación de términos anteriores) de carreteras fuera del ámbito urbano*.

(*): De acuerdo a lo señalado en el “Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial” aprobado con Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y modificatorias, se especifica en DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, artículo Quinto, que: “La gestión de la infraestructura vial urbana, será efectuada por los gobiernos locales provinciales y distritales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y la Ley General de



Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181 y sus modificatorias”. Asimismo, considerando lo señalado en el “Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial” aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con Resolución Directoral N° 18-2013-MTC/14, donde se define VÍA URBANA: Arterias o calles conformantes de un centro poblado, **que no integran el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC)**.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (ii) Órdenes de servicio y su respectiva conformidad, (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

El tiempo de experiencia laboral será contabilizado desde el egreso de la formación académica correspondiente; por lo cual el postor deberá presentar la constancia de egresado, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el diploma de bachiller.

9.4. CAPACITACIÓN

- Curso de especialización en Conservación Vial, por un mínimo de 50 horas lectivas acumuladas.
- Curso de especialización en Supervisión De Obras De Infraestructura Vial, por un mínimo de 50 horas lectivas acumuladas.
- Curso de Metodología BIM, por un mínimo de 40 horas lectivas acumuladas.
- Curso de especialización en Fotogrametría, por un mínimo de 50 horas lectivas acumuladas.
- Curso de especialización en Programación Y Control De Obras, por un mínimo de 50 horas lectivas acumuladas.
- Curso de especialización en Diseño de Pavimentos, por un mínimo de 30 horas lectivas acumuladas.
- Cursos de especialización acorde a infraestructura vial, por un mínimo de 150 horas lectivas acumuladas, complementario a lo anteriormente solicitado.

9.5. OTROS

Equipamiento

- Contar con una (01) computadora portátil (Laptop) para realizar los trabajos pertinentes, tanto en campo como en gabinete; con las siguientes características: Core i7, Memoria RAM de 16.00 GB, Disco Solido de 1.00 TB de capacidad. El equipo puede ser propio o alquilado; se sustentará mediante la presentación de documentos que indiquen la propiedad o posesión. Se acreditará con Declaración Jurada.
- Teléfono Inteligente (SMARTPHONE) con cámara fotográfica de buena resolución, GPS e incluidos los costos de comunicación (Llamadas e Internet). Se acreditará con Declaración Jurada.

**Seguridad**

- Equipo de Protección Personal (EPP): Casco, Lentes, Chaleco, Zapatos de Seguridad. Se acreditará con Declaración Jurada.

Seguros

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión, vigentes durante el plazo de la prestación del servicio. Será acreditado al día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de ciento cincuenta (150) días calendario, e inicia el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Servicio se efectuará en el ALMACÉN/CAMPAMENTO del Mantenimiento Rutinario de la Ruta Nacional y de ser necesario en la totalidad del tramo PE-38A: CHECCA - CONDURIRI – MAZOCRUZ. (Previa coordinación con el Jefe Zonal, Supervisor, Área Usuaría y/o Asistente).

12. ENTREGABLES / PRODUCTO

Entregable	Plazos de Entrega
Primer Entregable: Informe de prestación del servicio.	Como máximo a los 30 días calendario de iniciado el Servicio.
Segundo Entregable: Informe de prestación del servicio	Como máximo a los 60 días calendario de iniciado el Servicio.
Tercer Entregable: Informe de prestación del servicio	Como máximo a los 90 días calendario de iniciado el Servicio.
Cuarto Entregable: Informe de prestación del servicio	Como máximo a los 120 días calendario de iniciado el Servicio.
Quinto Entregable: Informe de prestación del servicio	Como máximo a los 150 días calendario de iniciado el Servicio.

Dentro de los cinco (05) días hábiles de cumplido el plazo de cada entregable, el Proveedor del Servicio deberá presentar una Carta de Cumplimiento de Servicio dirigida al Jefe Zonal con atención al Ingeniero Supervisor, adjuntando su Recibo por Honorarios Electrónico y el Entregable correspondiente (Informe de prestación del servicio, según el numeral 6.1. del presente TDR).

CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Carta de Presentación



- Datos Generales.
- Detalle de actividades ejecutadas.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Panel Fotográfico.
- Anexos
 - Copia de la Orden de Servicio.
 - Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión.

13. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Será otorgado por el Ingeniero Supervisor dentro del plazo de cinco (05) días calendario, después de la recepción por el Ingeniero Supervisor, de la carta de cumplimiento de servicio del Contratista.

15. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en cinco armadas, en Soles y se depositará en la cuenta CCI (Código de Cuenta Interbancaria) del Contratista.

Entregable	Porcentaje de Pago	Detalle
Primer Entregable	20.00%	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad al primer entregable
Segundo Entregable	20.00%	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad al segundo entregable
Tercer Entregable	20.00%	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad al tercer entregable.
Cuarto Entregable	20.00%	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad al cuarto entregable.
Quinto Entregable	20.00%	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad al quinto entregable.

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de la conformidad otorgada por el Ingeniero Supervisor, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.

16. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por prestación total del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la Entidad aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente. Esta penalidad será deducida del pago a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto\ vigente}{F \times Plazo\ total\ en\ días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo conforme a lo establecido en la Directiva Vigente.

El locador es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demoras en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

17.OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Ingeniero Supervisor, la misma será penalizada de la siguiente forma:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Ausencia del Ingeniero Asistente De Supervisión	La ausencia injustificada del Ingeniero Asistente De Supervisión durante la prestación del servicio, será penalizado de acuerdo a la siguiente fórmula: $Penalidad\ Diaria = \frac{Monto\ Contractual}{100}$	Según informe del Ingeniero Supervisor o quien haga sus veces.
2	Uso incompleto de Equipo de Protección Personal (EPP)	Por uso incompleto de EPP's, durante la ejecución del servicio, será penalizado de acuerdo a la siguiente fórmula: $Penalidad\ Diaria = \frac{Monto\ Contractual}{100}$	Según informe del Ingeniero Supervisor o quien haga sus veces



3	Presentación extemporánea del Entregable	La presentación extemporánea del Entregable, será penalizado de acuerdo a la siguiente fórmula: $Penalidad\ Diaria = \frac{Monto\ Contractual}{100}$	Según informe del Ingeniero Supervisor o quien haga sus veces
---	------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

18.DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

19.DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

20.RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

21.CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO



A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

23.CLAÚSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

24.DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

25.LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

26.OTROS

No corresponde.

 <p>Firmado Digitalmente por: GOYZUETA TORRES Gilmar Gabriel FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-44269467 Fecha: 06/05/2026 12:28:22</p>
ING. GILMAR GABRIEL GOYZUETA TORRES Ingeniero Supervisor
Elaborado por Supervisor

 <p>Firmado Digitalmente por: MAMANI ZAPANA Edgar FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 01311788 Fecha: 06/05/2026 15:18:32</p>
ING. EDGAR MAMANI ZAPANA Jefe de la Unidad Zonal Puno
Aprobado por Jefe Zonal

Puno, 06 de Mayo del 2026.